

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DE NECESIDAD DEL SERVICIO DE CARRETERAS, EL SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO ENVASADO, CONSISTENTE EN MEZCLA BUTIMIMOSA EN FRÍO AF 8, PARA LAS CARRETERAS DE LA ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Expediente Giro: CONTR 2025/642205

Según informe del Servicio de Carreteras:

“Los contratos de servicios de operaciones de conservación actuales, con los medios que ponen a disposición los contratos, no son suficientes para conseguir un nivel de servicio aceptable a través del mantenimiento y la conservación de los tramos de carretera que gestionan. Debemos tener en cuenta, que el 80% del presupuesto del contrato, corresponde a gastos fijos de personal, maquinaria y material no inventariable, un 10% para operaciones de mantenimiento y mejora y solamente un 10% para materiales de gestión y vialidad.

A falta de un plan anual de conservación para llevar a cabo obras que cubran las necesidades de conservación y mantenimiento de las carreteras autonómicas de la provincia, se necesita reforzar los medios de que disponen los contratos de servicios, con suministros de materiales por parte de la administración, cuando por necesidades de las infraestructuras, sea necesario emplear mucha cantidad de un determinado material. Este es el caso del empleo de aglomerado en frío para las tareas de bacheo y reparación del firme en carreteras.

Las carreteras pertenecientes a la Zona Este de la provincia de Sevilla son las siguientes:

Tipología	Matrícula	Descripción	Kms	Kms Tipología	Kms CConserv
Convencional	A-3131	De límite de Provincia (Río Genil) a SE-9217	1,63	298,24	298,24
	A-3150	Provincia de Sevilla	7,65		
	A-318	Provincia de Sevilla	8,38		
	A-351	Completa	34,53		
	A-364	Completa	43,69		
	A-364R1	Completa	4,42		
	A-379	Provincia de Sevilla	8,09		
	A-380	Completa	40,28		
	A-386	Provincia de Sevilla	3,31		
	A-388	Completa	36,43		
	A-407	Completa	39,63		
	A-453	Provincia de Sevilla	19,14		
	A-456	Completa	21,52		
	A-8203	Completa	19,84		
	A-8325	Completa	9,70		



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		16/10/2025 13:11:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1a1L9idZijhCoH3FDt11dPQ96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha detectado mediante la inspección de este sector la presencia de patologías en el firme de la red, que incluyen baches, roderas y fisuraciones adecuadas para su reparación con material de tipo mezcla bituminosa en frío, el cual es apto para su empleo por los equipos y medios de la conservación integral de esta zona. Para solventar este problema, se quiere proceder al suministro de mezcla bituminosa en frío tipo AF6 SURF C67BPF3 para su aplicación en frío, compuesta por una combinación de árido triturado y ligante bituminoso modificado con polímeros, suministrada envasada para facilitar su transporte, manipulación y puesta en obra por los operarios.

Estos materiales son susceptibles de tenerse que utilizar en cualquier momento y en un plazo inferior a un año, motivado por posibles fenómenos meteorológicos adversos

El suministro cumplirá con las vigentes técnicas de fabricación Normativas (Mezcla según artículo 541 "Mezclas abiertas en frío" del PG-3), y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras.

En conclusión, entendemos que se debe prever el suministro de los siguientes materiales al centro de conservación de la Zona Este de la provincia (ubicado en Écija), para su puesta en obra por los operarios y medios de dicha conservación integral:

UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
kg	Mezcla bituminosa en frío AF 8, con árido de machaqueo y emulsión EAM, incluso obtención de la fórmula de trabajo, ligante y filler, fabricación, suministrada en centro de Écija.	4.800,00	0,30 €	1.440,00 €
Importe Total				1.440,00 €
I.V.A. (21%)				302,40 €
TOTAL PRESUPUESTO				1.742,40 €

Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		16/10/2025 13:11:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1a1L9idZijhCoH3FDt11dPQ96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este contrato no está sujeto a la división de lotes debido a que se trata de un único suministro. El presupuesto base de licitación es de 1.742,40 € (mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos) con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido).....1.440,00 €

IVA (21%).....302,40 €

Importe total del suministro (IVA incluido).....1.742,42 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/22109/41 01**, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El plazo de ejecución será de un(1) mes desde la fecha notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en el Decreto 56/2017, de 11 de abril, de la Consejería de Justicia e Interior, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de un suministro unitario en cuanto a su ejecución que requiere una necesaria coordinación del mismo y que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil de contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC). Se comprobará que no resulten

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		16/10/2025 13:11:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1a1L9idZijhCoH3FDt11dPQ96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

La Secretaria General
Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		16/10/2025 13:11:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1a1L9idZijhCoH3FDt11dPQ96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	